

ASETRA INFORMA (141-2025; 24-07-2025)

- El CNTC demanda al Gobierno protección para los transportistas.
- Recordatorio tacógrafo segunda generación (19/08/2025).
- Modificación de masas y dimensiones.
- Restricciones del 24 al 28 de julio.
- SOLRED precio profesional, 25 de julio de 2025.
- Precio de CEPSA, 25 de Julio de 2025.

EL CNTC DEMANDA AL GOBIERNO PROTECCIÓN PARA LOS TRANSPORTISTAS



El Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera ante la publicación de la Orden de 21 de julio del 2025 por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, que establece la ampliación de la masa máxima autorizada de los camiones de mercancías hasta las 44 toneladas, **va a implicar un aumento medio de los costes por vehículo en euros/Km entre un 14-18% a resultas del mayor número de toneladas transportadas.**

El efecto de la mayor capacidad de carga en los costes de explotación: mayor desgaste de los vehículos, frenos y neumáticos, mayor consumo de combustible, tiempos de carga y descarga, etc., **tendrá como principales beneficiarios a los cargadores, quienes reducirán sus costes en cada tonelada transportada.**

En consecuencia, **este mayor coste deberá tener su reflejo en los contratos de transporte tanto en los continuados en vigor, como en los nuevos que se produzcan y en los viajes spot, en la medida en que esta novedad puede llegar a producir un desequilibrio en las prestaciones que ha de realizar una y otra parte; con independencia de que en la norma publicada haya desaparecido la disposición,**

inicialmente prevista en los borradores del proyecto sometidos a consulta de este Comité, por la que se establecía la obligación de adecuar los instrumentos contractuales en vigor a la nueva capacidad de los vehículos.

Otro modo de entender la realidad, sólo será fuente de problemas para unos y otros.

RECORDATORIO TACÓGRAFO SEGUNDA GENERACIÓN



Recordamos a los asociados a Asetra Segovia que a partir del **19 de agosto de 2025** será obligatorio que todos los vehículos que cuenten con tacógrafo digital de primera generación, y que realicen **transporte internacional**, deberán haber cambiado ese tacógrafo por uno inteligente de segunda generación.

MODIFICACIÓN DE MASAS Y DIMENSIONES



De nuevo damos traslado de la información que trasladamos ayer, acerca de la publicación en el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\) la Orden PJC/780/2025, de 21 de](#)

julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

A continuación resumimos los **principales cambios relativos a pesos y dimensiones de los vehículos**, de especial interés para el sector del transporte de mercancías por carretera. En posteriores comunicados ampliaremos la información.

44 TONELADAS

- 12 toneladas en el eje motor (*este dato debe constar en la MTMA de la ficha técnica*).
- 27 toneladas en el trídem (*la suma de la MTMA de los tres ejes del semirremolque debe ser 27 toneladas*).
- 2 toneladas adicionales para transporte intermodal.
- Vehículos de combustible alternativo o emisión cero, incremento adicional de 1 o 2 toneladas, según la tecnología utilizada.
- En entornos urbanos se permite 1 tonelada extra adicional, siempre que no se superen las masas técnicas admisibles ni los límites por eje.
- La MTMA de la tractora deberá ser, como mínimo, de 44 toneladas.

VEHÍCULOS EURO-MODULARES

- Longitud máxima, hasta 32 metros.
- Masa máxima, hasta 72 toneladas.
- Prohibido transportar mercancías peligrosas que requieran señalización ADR.
- Se define como euro-modular el conjunto de más de 6 líneas de ejes o con al menos 3 módulos, sin superar individualmente los límites legales.
- Se permitirá su circulación si se garantiza suficiente peso sobre el eje motor para arrancar en pendientes del 8%, aunque esté por debajo del 25% del peso total.
- Radios de giro permitidos, 14,50 metros (exterior) y 6,5 metros (interior).
- La Jefatura Central de Tráfico establecerá los requisitos técnicos y de seguridad.
- La circulación se limitará a itinerarios previamente determinados por las autoridades competentes.

TRANSPORTE DE MADERA EN ROLLO

En recorridos predeterminados entre provincias limítrofes o en trayectos no superiores a los 150 kilómetros desde el bosque hasta la industria transformadora.

- 52 toneladas para conjuntos de 5 ejes.
- 57 toneladas para conjuntos de 6 o más ejes.

AUMENTO DE LA ALTURA MÁXIMA AUTORIZADA

Hasta 4,5 metros de altura para los siguientes supuestos:

- Transporte de animales vivos.
- Transporte de paja o forrajes.
- Suministros a industrias en recorridos predeterminados no superiores a los 50 kilómetros.

ENTRADA EN VIGOR

La disposición final establece **tres fechas clave**:

24-07-2025	– Todo el contenido de la orden, menos las excepciones de los siguientes puntos. – A partir del 24 de julio entra en vigor el aumento de altura.
23-10-2025	– Todo lo relativo a las masas máximas por eje y masas máximas autorizadas entrará en vigor a los tres meses. – Las 44 toneladas, por lo tanto, no serán de aplicación hasta el 23 de octubre.
23-01-2026	– Todo lo relativo a las masas máximas por eje y masas máximas autorizadas de vehículos cisterna entrará en vigor a los seis meses de la publicación del BOE, el 23 de enero de 2026. – Aquí se incluyen las 44 toneladas en vehículos cisterna.

AUTORIZACIONES VIGENTES CONJUNTOS EURO-MODULARES

Las autorizaciones ya concedidas mantendrán su validez, pero podrán beneficiarse de las nuevas condiciones más favorables, como aumento de masa y longitud.

DOCUMENTACIÓN DEL CAMBIO DE DIMENSIONES

- Los vehículos podrán circular con las nuevas masas máximas sin anotación en tarjeta ITV hasta su próxima inspección periódica.
- En esa inspección, a petición del titular, se anotarán los nuevos valores si no superan las masas técnicas del vehículo.
- Para semirremolques, con anotación en ejes, se anotarán las masas máximas técnicas del vehículo y del acoplamiento como masas máximas autorizadas.

- Una vez actualizado, el titular deberá solicitar un nuevo permiso de circulación que refleje las nuevas masas.

RESTRICCIONES DEL 24 AL 28 DE JULIO



El 25 de julio es festivo en la Comunidad de Madrid, y por lo tanto la DGT contempla **restricciones a la circulación**. Ya lo hemos informado en comunicados anteriores, no obstante lo repetimos. Ese día también es fiesta en algún lugar más, ténganlo en cuenta.

En este [enlace pueden consultar las restricciones planteadas por la Dirección General de Tráfico](#).

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 25 DE JULIO DE 2025



¡En 🌸 primavera 🌻 siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

Consultar Estaciones de Servicio



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **25 de julio se queda en 1,254 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,474).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

PRECIO DE CEPSA, 25 DE JULIO DE 2025

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día **25 de julio** son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,218 euros/litro	1,474 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,294 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,254 euros/litro
HVO 100	1,422 euros/litro	1,721 euros/litro



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

